



DECRETO : N° 1968 /

TEMUCO, 03 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de Mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 157 del Programa de Discapacidad.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Srta. MÓNICA MARIA MEIER CHAVEZ, RUT: 9.566.506-3**, domiciliada en de la comuna de Temuco.

iboc 2092719

2.- Otorgase a la Srta. **MÓNICA MARIA MEIER CHAVEZ**, ayudas sociales paliativas técnicas, correspondientes a: una silla de Ruedas, tres barras de apoyo de 60 cm y dos barras de apoyo de 30 cm para la referida, persona con discapacidad. **Cargo stock bodega.**

3.- El departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese, **DOS BARRAS APOYO DE 30 CM.** a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **“Ayudas Técnicas para Discapacitados”** - Programa Discapacidad – ítem 24.01.007.001.004 – Ayudas Sociales Paliativas, correspondiente a stock bodega año 2019.

5.- Impútese **UNA SILLA DE RUEDAS Y TRES BARRAS DE APOYO DE 60 CM.** a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **“Ayudas Técnicas para Discapacitados”** - Programa Discapacidad – ítem 24.01.007.001.004 – Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Sr. Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KKR/EBS(S)/LLCH/MGP/CPI

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad